

OTROSI 001 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA

Contrato No.	034-2026
Contratista	FERNANDO VELEZ DUQUE
Cédula	75.037.784
Objeto	“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA A TRAVÉS DE LA CONSTITUCION DE UN BANCO DE AYUDAS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS”
Valor	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000)
Adición	QUINCE MILLONES DE PESOS M/TE (\$15.000.000)
Duración	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026.

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, con Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada ante la Notaría Única del Círculo de Anserma Caldas, según escritura pública No.002 del 03 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra **FERNANDO VELEZ DUQUE**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.037.784** quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el contrato CMC-034-2026 para realizar adición atendiendo las siguientes consideraciones: 1) Que entre las partes se celebró contrato de suministro de materiales para el fortalecimiento de la gestión del riesgo en el municipio de Anserma a través de la constitución de un banco de ayudas para la atención de emergencias. 2) El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026. 3) Que el valor inicial del contrato asciende a la suma TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000) mediante oficio **SOP-0623-2026** con fecha 20 de junio del 2026, la Secretaria de obras públicas e infraestructura, le solicita al Alcalde Municipal en su calidad de ordenador del gasto, que se adicione el contrato No CMC-034-2026, teniendo en cuenta “.....**Que durante las visitas de verificación y evaluación de daños realizadas por la Administración Municipal, se evidenció que varias de las viviendas afectadas contaban originalmente con cubiertas construidas en teja arquitectónica y sistemas de perfilaría metálica. En consecuencia, para garantizar una atención adecuada y la recuperación efectiva de las condiciones de habitabilidad de las familias damnificadas, se hace necesario complementar los materiales inicialmente contemplados en el contrato, toda vez que dentro de los ítems contratados únicamente se dispone de teja de Eternit y zinc. Por tal motivo, resulta procedente incluir recursos adicionales destinados a la adquisición de teja arquitectónica y perfilaría, caballetes y tornillos autoperforantes, materiales requeridos para atender de manera integral las necesidades identificadas en las viviendas afectadas por los eventos climáticos ocurridos durante la presente temporada de lluvias.**”. 5) Que el ordenador del gasto considera pertinente la modificación, por lo que se debe proceder a su realización. Por lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA TÉCNICAS DEL SERVICIO**. Adicionar los siguientes materiales

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Oficio	Oficina Jurídica	V3 Enero 02 de 2024	1

Nº	CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO
1	1	TEJA ARQUITECTONICA 6MTS CAL 0.30	\$120.000
2	1	TEJA ARQUITECTONICA 3MTS CAL 0.30	\$60.000
3	1	CABALLETE ARQUITECTONICA CAL 0.45	\$34.000
4	1	TORNILLO NEOPRENO 10*2 - 1/2	\$500
5	1	PLASTICO NEGRO X METRO	\$12.000
6	1	PERFIL 3X1/2 CAL 16	\$104.000

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: con lo cual se debe adicionar la suma de QUINCE MILLONES MIL PESOS M/TE (\$15.000.000) los cuales serán pagados durante el periodo de la prórroga en pagos parciales. Y para lo cual se cuenta con CDP N° 549 del 02 de junio de 2026. **TERCERO:** Las demás estipulaciones contractuales quedan vigentes en los términos estipulados en el contrato principal.